



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ACTA ORDINARIA N° 003

SESIÓN ORDINARIA DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE NAPO,

VIERNES, 14 DE JULIO DEL 2023.

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintitrés, siendo las 09H32, previa convocatoria formulada por disposición del señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto Provincial de Napo, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, se reúne la Cámara Provincial con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria, del 20 de junio del 2023.
5. Análisis y resolución del memorando No. 0185-2023-SDPC, de 04 de julio de 2023, suscrito por el Magíster Tholomeo Cortez, Subdirector de Participación Ciudadana, para la designación de un Representante de la Cámara Provincial, al Consejo de Planificación Provincial, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
6. Análisis y resolución del informe jurídico No. GADPN-PS-2023-0033, de 22 de junio de 2023, suscrito por el Doctor Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica, para la transferencia de bienes a título gratuito a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA WAYLLA KURI RUKULLAKTA (ORO VERDE DEL PUEBLO VIEJO) "ASOPROAKURI".
7. Análisis y resolución del informe jurídico No. GADPN-PS-2023-0035, de 22 de junio de 2023, suscrito por el Doctor Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica, en el que solicita dejar sin efecto la resolución de Consejo No. 393, del 15 de mayo de 2002, sobre la venta de 5.4 hectáreas de terreno rural a la Asociación de Participación Social de Baneños Desplazados "16 de octubre".
8. Análisis y resolución del memorando No. 0397-2023-DC, del 06 de julio de 2023, suscrito por la Abogada Rocío León, Directora de Comunicación, que contiene el Manual de Uso de la Marca Institucional del GAD Provincial de Napo.
9. Análisis y resolución del informe jurídico No. GADPN-PS-2023-0037, del





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

23 de junio de 2023, suscrito por el Doctor Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica, para la renovación del contrato de comodato de una camioneta de propiedad del GAD Provincial de Napo con el GAD Parroquial Rural de Hatun Sumaku.

10. Firma del Convenio Delegación de Competencia de Fomento Productivo sin Recursos Económicos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cosanga, para que ejecute el proyecto denominado: "Construcción de un Centro de Acopio de Leche Fría".
11. Conocimiento del contrato de comodato de una camioneta de propiedad del GAD Provincial de Napo, con el GAD Parroquial Rural de San Francisco de Borja, conforme consta del informe jurídico No. GADPN-PS-2023-0036, del 22 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica.
12. Asuntos varios.
13. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

COMISIONES GENERALES:

EL ABOGADO CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI, SECRETARIO GENERAL: Señor Prefecto, siendo las 09:32, se procede a recibir a las siguientes Comisiones Generales:

1. ABOGADO DIEGO ADRIAN SEGOVIA VELASCO – FISCAL PROVINCIAL, FISCALÍA PROVINCIAL DE NAPO.- señor Prefecto, señores Consejeros, buenos días un saludo cordial de quienes conformamos la Fiscalía Provincial de Napo, para quienes no me conocen mi nombre es: Diego Segovia Velasco, Fiscal Provincial de Napo, Encargado, funcionario de carrera de la Fiscalía General del Estado.

Hay varias cosas que marcan el desarrollo de los pueblos, las localidades y una de esas es la trascendencia que tienen las instituciones públicas en territorio y eso es cuando se adquiere ese viejo adagio que indica que hay que convertir a los territorios o poblaciones vivas, la Fiscalía Provincial de Napo que está conformada por cinco cantones tienen presencia territorial en cuatro cantones: Tena, Archidona, Quijos y Chaco, no se tiene una Fiscalía en el cantón Arosemena Tola por el número de habitantes, de esa manera viabilizar la creación de un despacho que cubra la presencia de una Fiscalía, si tomamos en cuenta el contexto que significó en su momento que todo se centralice en la cabecera provincial, es decir en la ciudad de Tena, con el crecimiento de la población y de las dificultades que tiene cada población una de ellas el tema delincriminal y el aspecto de seguridad fue la



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

necesidad de la creación de la Fiscalía de El Chaco, en su momento se lo conocía como la Fiscalía del Valle de Quijos porque cubría los cantones de Quijos y El Chaco. Tiene el gusto, el honor y la gratitud de representar a esta tierra y poderla conocer, vista la necesidad de dignificar a los cantones de Quijos y Chaco en su momento se vio la necesidad de crear exclusivamente la Fiscalía de Quijos y la Fiscalía para el cantón El Chaco donde tenemos despachos totalmente autónomos con equipo de trabajo funcionales y ante el aumento de delitos sexuales, estoy disponiendo que cada quince días o tres semanas baje el equipo técnico, para que realice el trabajo social y psicología a esos territorios para evitar que las víctimas vengan desde tan lejos hasta la ciudad de Tena .

Señor Prefecto, creo que tenemos una nostalgia que nos preocupa pero es el momento de reivindicar, en el año 2010, me acuerdo un 21 de abril, en las fiestas de Archidona se realizó la inauguración de la Fiscalía del cantón Archidona, en ese entonces el Doctor Washington Pezantes, Fiscal General de la Nación, en su discurso pidió que de manera urgente se le ubique un edificio para comprar una instalación propia para el cantón Archidona, toda vez que se había adquirido también el edificio propio donde hoy funciona la Fiscalía de Tena, algo pasó y no se pudo concretar la compra.

Doctor Diego Segovia, han pasado más de 13 años de ese acontecimiento y hoy sentimos esa problemática como es no tener la infraestructura en los cantones, me refiero al de los cantones Archidona, Quijos y Chaco y está claro, quiero alertar, quiero advertir, quiero anticipar y responsabilizar de lo que se nos viene, estamos siendo atacados por el crimen organizado, la presencia de la minería ilegal, la presencia de lavado de activos, la presencia de narcotráfico es algo ya evidente, no estoy para cuestionar ni entrar en duda, estamos para actuar, solos no podemos, sólo en lo que va del año 2023, tenemos en trámite investigaciones e instrucciones por un monto que sobrepasa las 3.2 toneladas de drogas, en las tres primeras semanas del mes de julio se han incautado 2 toneladas de droga con un intervalo de tiempo de una semana en cada uno de los operativos, en ese contexto es evidente que la provincia Amazónica de Napo, ha dejado de convertirse en una provincia de tránsito para el narcotráfico, para ser una provincia de acopio y de almacenamiento, el peligro existe.

En este momento agradece al señor Prefecto, Alcalde de Tena, que han venido ayudando paulatinamente para tratar de sanear esto.

La Fiscalía de El Chaco hace pocos meses atrás funcionaba en una edificación que el GAD Municipal tuvieron la amabilidad de colaborarnos, pero que no cumplía con las especificaciones técnicas necesarias para atender al usuario, hoy puedo decir que la Fiscalía de El Chaco, cuenta con



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

una de las mejores instalaciones que tiene la Fiscalía a nivel Provincial y del País.

Les invita a los señores Alcaldes de los cantones Chaco, Quijos, Archidona a pensar que, al no tener edificaciones propias de la Fiscalía en otros territorios, se tiene que partir de algo práctico, algo básico y elemental que es la de tener terrenos propios en los cantones.

Pido trabajar conjuntamente con las señoras y señores Consejeros, para que nos enireguen lo más pronto posible los terrenos de esa manera agilizar primero con usted, señor Prefecto, la construcción de los cerramientos y solicitar el diseño a la Fiscalía, dirección de Infraestructura, nótese que la aprobación de planos, los trámites que están a cargo de los registros de las propiedades nos pueden apoyar las Municipalidades.

Con este pedido desea expresar el saludo de la Fiscal del Estado y el agradecimiento, estamos dispuestos a trabajar por esta provincia Amazónica, se compromete a entregar formalmente la documentación y verificar la entrega de los terrenos en comodato a favor de la Fiscalía General del Estado y Fiscalía de Napo.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, agradece al señor Fiscal Provincial de Napo, por su presencia, siempre las puertas del Gobierno Provincial estarán abiertas, agradecer a los señores Consejeros, por dar la total apertura y creo que como usted ha manifestado va a ser las visitas en cada una de los Alcaldías de los Gobiernos Cantonales donde el tema de seguridad es una responsabilidad para todos nosotros, bienvenido y a las órdenes.

2. **SEÑOR GABRIEL PABLO CALAPUCHA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO "SITGADPRON".**

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, bienvenidos señores trabajadores del Gobierno Provincial, estamos aquí con los señores Alcaldes, conjuntamente con los representantes de los Gobiernos Parroquiales y nuestra compañera Viceprefecta, bienvenida la comisión.

SEÑOR GABRIEL PABLO CALAPUCHA- SECRETARIO GENERAL DE SITGADPRON.- buenos días señor Prefecto, señorita Viceprefecta, señores Alcaldes, Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales, Miembros de la Cámara Provincial, señores Directores, nuestra presencia como trabajadores obedece a que nos hemos unido porque las causas son comunes de los trabajadores, está el compañero Denis Molina, que es Secretario General del





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

segundo Sindicato de trabajadores y nuestra visita es por un tema puntual, en la administración del doctor Sergio Chacón Padilla, emitieron una Ordenanza violando toda norma jurídica que avala a los trabajadores en cuanto a la jubilación patronal, me da pena decirlo porque aquí se encuentra el doctor Nacimba, promulgaron esta Ordenanza sustituyendo lo que la ley lo permite, el Código del Trabajo en el artículo 216 dice que la jubilación patronal no será menor al cincuenta por ciento del salario mínimo vital unificado del sector privado, hoy está en 450 y que por lo menos deberían tomar en cuenta ese 50%, entonces en unos 250 dólares, muchos de los compañeros y compañeras que están por jubilarse tienen 38 y 40 años de servicio.

Señores Alcaldes, señor Prefecto, tenemos la Ordenanza que en su artículo 1.- dice: Establecer en el 15% del salario básico unificado vigente, determinado por las regulaciones del Ministerio del Trabajo para los trabajadores en general, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales de manera continua o interrumpidamente en el GAD Provincial de Napo, por más de 25 años amparados por el Código del Trabajo, que se contabilizará desde la sanción de esta Ordenanza, tendrá derecho a la Jubilación Patronal.

No entendemos los trabajadores como los Abogados y el doctor Nacimba y el Prefecto de ese entonces el doctor Chacón, nombran el Código del Trabajo cuando está bien claro el artículo 216 que no deber ser menor al 50%, por eso acudimos señor Prefecto, señores Alcaldes, Miembros de la Cámara Provincial, ya que esta Ordenanza viola los derechos de los trabajadores, y queremos solicitar que se sustituya el artículo 1 de esta Ordenanza del 2019 con el siguiente texto: los trabajadores por más de 25 años que hubiesen prestado sus servicios continuos hoy definitivamente en este Gobierno Provincial y hayan finalizado su proceso de terminación de relación laboral con esta institución tendrán derecho a recibir una pensión jubilar vitalicia que será equivalente al salario mínimo vital básico unificado del trabajador privado que rija a partir de la fecha de su jubilación, cree que es loable y tienen todo ese derecho, que el Patrono nos garantice y nos dé esa remuneración vitalicia a los trabajadores de la institución que han servido por más de 30 o 40 años, pone en consideración su propuesta.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, agradece la presencia de los señores trabajadores, indicando que se pasará la documentación a la Comisión de Legislación, para el análisis correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza como así lo han mencionado y que lo haga el ingreso pertinente, una vez que lo reciba, remitir a la comisión respectiva, gracias por visitarnos siempre serán bienvenidos.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SEÑOR DENIS ALEXANDER MOLINA ZAMORA – SECRETARIO GENERAL DE SIOGADPRON.- buenos días señor Prefecto, señores Alcaldes de los cinco Cantones, señores Presidentes de las Juntas Parroquiales, primero agradecer a Dios por estar aquí con vida, con salud, y agradece por haberlos recibido; es importante para los trabajadores quienes han entregado toda su vida, sus años, su juventud a la institución y la provincia que se les reconozca este derecho, me adelanto a decir que lo van hacer porque ustedes tienen un buen corazón y nos van a apoyar en este proyecto.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, agradece la presencia de los representantes de los dos Sindicatos de trabajadores de la Entidad.

3. **SEÑOR JACOBO ALFONSO VILLAFUERTE, PRESIDENTE DE LA PRE-CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE TODAS LAS MODALIDADES DE LA PROVINCIA DE NAPO, CANTÓN TENA.**

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, da la bienvenida a los señores transportistas de la provincia de Napo, estamos recibiendo con todo el aprecio y consideración que ustedes se merecen, estamos para escucharlos, bienvenidos, buenos días.

SEÑOR PEDRO OCTAVIO PROAÑO REYES – COORDINADOR DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS POR LA VIALIDAD, gracias señores Alcaldes, amigo José por recibirnos y darnos la oportunidad, aquí estamos todo el transporte organizado de los cinco cantones de la Provincia, Arosemena Tola, Tena, Archidona, Quijos y El Chaco, el motivo es entregar unos documentos como autoridades que lo vamos hacer personalmente.

SEÑOR JACOBO ALFONSO VILLAFUERTE – PRESIDENTE DE LA PRE-CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE NAPO, señor Prefecto, señores Alcaldes, como Presidente de la Cámara de Transportistas Unificado de la provincia de Napo, ustedes son conocedores de lo que pasó hace unos días atrás cuando tomamos una medida de hecho, agradecerles a ustedes porque nos reciben y hemos logrado lo que nos hemos propuesto, unir primeramente las tres provincias y que en dos días lo hemos puesto de cabeza al Gobierno, que ha firmado el Decreto Ejecutivo y que les vamos a entregar para que ustedes sean veedores de lo que se nos viene si es que no se cumple, nosotros estaremos nuevamente unidos. Usted señor Prefecto que ha estado apoyando al transporte, por cuanto mueve la economía en una provincia, un país, estamos federadas ante las Cámaras, señores Alcaldes y Prefectos, todos vamos a extender la mano para lograr nuestros objetivos que benefician a toda la provincia de Napo, por ende pongo en su conocimiento el pliego de peticiones y los compromisos que se están solicitando.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ABOGADA FLOR MARÍA PROAÑO AGUIRRE – SECRETARIA A. JURÍDICA DE LA PRE-CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE NAPO, procede con la lectura de los 10 puntos, para el cumplimiento de los compromisos a asumirse entre el señor Prefecto, los señores Alcaldes y la Pre-Cámara de Transportistas de Napo.

SEÑOR CARLOS ALBERTO CHÁVEZ – GERENTE COOPERATIVA CENTINELA DEL TENA, buenas tardes señor Prefecto, señores Alcaldes, gracias por permitirnos y darnos este espacio para poder expresar y hacer sentir las inquietudes de parte de los transportistas de Napo, en verdad el transporte nos hemos cansado de venir de tumbo en tumbo y gracias al liderazgo de Pedro Proaño, estamos teniendo esos logros y que ahora lo hemos entregado al señor Prefecto, creo que es un deber de ustedes como autoridades brindarnos ese respaldo y no ser la última rueda del coche, nosotros hemos vivido y seguimos trabajando en el transporte, pero no hemos logrado superarnos, es por eso que tenemos un parque automotor deficiente, no está a la altura de las empresas de afuera, trabajamos para las mecánicas, los repuestos y mantenimiento de las unidades, tenemos aspiraciones y sueños con el apoyo de las autoridades que han asumido este reto de dirigir y sacar adelante a la provincia y lo van a hacer de la mejor manera, vemos un futuro más digno y tendremos mejores vías.

SEÑOR MARCELO AMORES – GERENTE COOPERATIVA EXPRESO NAPO, señor Prefecto, señores Consejeros, muchas gracias por recibirnos a la Pre-Cámara del Transporte, realmente estamos muy preocupados ya que en Napo hablamos de Turismo, pero con que vías podemos hacerlo señores delegados de los Municipios, señor Prefecto, contamos con sitios estratégicos como son de Archidona, Santa Rita, Cotundo, Batan cocha, pero que calidad de carreteras tenemos, es la oportunidad para que Napo si haga turismo, pero con buenas vías, si hablamos desde Papallacta a Archidona, con pésimas carreteras, esperamos con la unión del transporte lograr nuestros objetivos para que Napo sea una provincia turística y salga adelante.

SEÑOR JOE OSWALDO FIALLOS CHÁVEZ – PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTE PESADO, expresa un saludo cordial al señor Prefecto y Alcaldes a nombre de los transportistas, se refiere a dos puntos:

1. Como autoridades nos ayuden a dinamizar nuestra economía en la Provincia al darnos trabajo porque vivimos y hacemos patria, solicitamos que se nos tome en cuenta para el trabajo, el transporte estamos bien unidos. En base al paro que tuvimos con Orellana y Sucumbíos el logro que hemos tenido ante el señor Presidente de la República.
2. Las volquetas de los Municipios son los primeros contrincantes, solicito controlen más principalmente en la mina del cantón Tena y tomen cartas en





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

el asunto y no se vuelvan a repetir, nos resta trabajo a gente que nos hemos dedicado toda una vida, hemos hecho inversión.

SEÑOR JACOBO ALFONSO VILLAFUERTE – PRESIDENTE DE LA PRE-CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE NAPO señor Prefecto, señores Alcaldes, estamos bien preocupados porque cuando ustedes se reintegraron paró este tema, pero nuevamente empezó, tenemos que buscar una estrategia, tenemos fotos, videos, nosotros queremos ayudarles a ustedes, les estamos dando dignidad.

SEÑORA ELIANA GUERRERO, a la Cámara Provincial de quienes conformamos la Unión Triprovincial de las provincias Amazónicas, reciba un saludo, agradece por el apoyo brindado, tenemos el acta y el Decreto firmado, documentos del MTOP, a nombre de los transportistas nos han dado la autorización para que se haga el encargo para que sea parte de la Veeduría y el seguimiento que se ha formado dentro de la provincia de Napo, la misma que no forma parte del transporte sino de la Sociedad Civil, formalizamos señor Prefecto para que sea parte de esta comisión, por su intermedio a los compañeros Alcaldes de los cinco cantones y a quienes representan a las parroquias, concedores que tienen un compromiso de mejorar la vialidad y de otras que están bajo sus competencias.

SEÑOR PEDRO OCTAVIO PROAÑO REYES – COORDINADOR DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS POR LA VIALIDAD, agradece al señor Prefecto y Alcaldes para que estemos pendientes que hemos hecho como transportistas y quiero decirles que vienen contratistas sinvergüenzas de otras provincias y ni siquiera ocupan a las volquetas de aquí, tenemos que parar esas cosas.

ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, buenas tardes compañeros Consejeros, señor Prefecto, un cordial saludo a los amigos del transporte de nuestra provincia, debo reconocer el trabajo, patriótico y cívico, el reconocimiento a esa lucha desde sus organizaciones. Creo que el decreto es una instancia legal que tiene fuerza jurídica y constitucional, no es lo mismo un acuerdo que se haya firmado, Creo que nuestro compromiso debe ser el seguimiento inmediato de ese decreto porque éste gobierno ya se va, nuestro respaldo a todos Ustedes, voy a estar como veedor de este decreto.

Existen obras prioritarias como el puente de la perimetral, el puente de Puerto Napo, etc. Cuenten conmigo como Alcalde de Tena, que he venido socializando y trabajando con el personal interno de la institución sobre la venta de material, les he dicho que la tolerancia también se acaba. Pide que nos ayuden también a nosotros y las denuncias se lo haga por escrito para nosotros poder accionar y sancionar a quienes están fuera de la ley.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATILLO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, gracias señor Prefecto, estimada Viceprefecta, compañeros Consejeros, Consejeras, estimados directores departamentales, representantes del Transporte de la provincia de Napo, si, realmente preocupados porque creo que este Gobierno ha sido indolente ante las necesidades de la población. Vamos viviendo alrededor de tres años por la falta de vialidad en El Chaco, los gobiernos Municipal y Provincial, no cuenta con los recursos económicos suficientes, pero ahí ha habido la responsabilidad de nuestras autoridades, ahora tenemos que unirnos todos para que desde ese espacio se pueda hacer respetar los derechos que por ley nos corresponde.

Ninguna de las provincias del país ha sido maltratadas como la provincia de Napo en vialidad.

Por eso es necesario tomar ciertas medidas y me sumo al trabajo realizado por los transportistas en acciones emergentes porque este gobierno se nos va a pesar que tenemos un decreto de emergencia, pero en la actualidad no se ha movido un solo recurso, ni procesos de contratación pública para el mejoramiento vial desde Baeza hasta Narupa y Narupa hasta Loreto, peor el cantón El Chaco que vivimos en total abandono entre Napo y Sucumbíos, felicita por el nivel de organización para que puedan llegar a un feliz término.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, expresa el agradecimiento, y respecto al encargo que nos han encomendado, quiero invitar a los señores Consejeros para que todos formemos parte de esta veeduría y dar seguimiento a este decreto ejecutivo.

Además solicito se pida un dialogo con el Presidente de la República y para poder exigir juntos, sobre todo en la parte económica. Como CONGA también hemos sacado una resolución para que se atienda esta la vialidad de la provincia, de las tres provincias y gracias a ustedes se ha aprobado esta petición.

Somos parte de esta lucha como Cámara Provincial, estamos a las órdenes y agradecerles por la presencia de ustedes, para apoyarles en la organización, cuenten con nosotros y como aliados estratégicos para poder fortalecer vuestra institución.

Se dan por terminadas las comisiones recibidas, siendo las 11:25.

Una vez que se han recibido las comisiones generales, el señor Prefecto, solicita que por Secretaría se continúe con el orden del día.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO: Señor Secretario, comedidamente solicito que se digne constatar si existe el quórum reglamentario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

ABOGADO CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI, SECRETARIO GENERAL: Muchas gracias señor Prefecto, en virtud de su disposición, antes de continuar con la Constatación del quórum, procedo a dar lectura a la "CARTA PODER SIMPLE DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN No. 030-2023, de fecha 14 de julio del 2023, suscrita por la licenciada Amada Norma Grefa Tapuy, Alcaldesa del cantón Archidona en la que delega al señor profesor TARCISIO FLORENCIO SHIGUANGO CHIMBO, Vicealcalde, para actuar con voz y voto en la sesión ordinaria No. 004, del 14 de julio del 2023".

En ese sentido señor Prefecto, se procede a realizar la constatación del quórum:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	ASISTENCIA
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Presente
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Presente
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Presente
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Presente
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Presente
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Presente
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Presente
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGO CHIMBO (DELEGADO DE LA LICENCIADA AMADA NORMA GREFA TAPUY, ALCALDESA DEL CANTÓN ARCHIDONA)	Presente
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Presente
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Presente

Actúa como Secretario General, el Abogado Christian Rolando Guerrero Mangui; así como también,

- Licenciada Florisa Magali Ibarra Acosta, Pro – Secretaria.
- Licenciada Patricia Janeth Calapucha Grefa, Secretaria Sala de Consejeros.

Se contó con la presencia de los señores **Asesores:**

- Profesor Ricardo Galo Grefa Alvarado, Asesor 2 de Prefectura
- Ingeniero Favio Hernando Meneses Suárez, Asesor de Viceprefectura.

Y, con la asistencia de los siguientes señores **Directores y Subdirectores Departamentales:**



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

- Licenciado Enrique Tarquino Tapuy Papa, Director de Nacionalidades y Turismo.
- Ingeniero Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra, Director de Planificación.
- Doctor Lenin Trósky Cox Sanmiguel, delegado del Doctor Orlando Vinicio Nacimba Amagua, Procurador Síndico.
- Ingeniero Jimmy Walter Villacís Guamán, Director de Obras Públicas.
- Tecnólogo Marco Lauriano Espinosa Espinosa, Director Financiero.
- Ingeniero Manuel Enrique Guapulema Guaraca, Director de Fiscalización.
- Abogado Sergio Jairo Zambrano Pérez, Director Administrativo, Encargado.
- Abogada Rocío Alexandra León Toapanta, Directora de Comunicación, Encargada.
- Ingeniero Fabián Danilo Pérez Guerrero, Director de Producción, Riego y Drenaje Encargado.
- Ingeniero Brayan Roberto Ocampo Martínez, Subdirector de Tecnología Informática.
- Magister Tholomeo Cortez Aucay, Subdirector de Participación Ciudadana, Encargado.

ABOGADO CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI, SECRETARIO GENERAL:

Señor Prefecto, se encuentran presentes todas las señoras y señores Consejeros, por lo tanto, existe el quórum reglamentario para proceder con la presente Sesión.

SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO,, Agradece a las señoras y señores Consejeros por su presencia; así como los señores Directores, Subdirectores, y declara instalada la presente sesión de Consejo, siendo las 11H28.

TERCERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, manifiesta que se encuentra en consideración el orden del día.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO: Menciona que está de acuerdo con el orden del día, en ese sentido mociono que se apruebe conforme está elaborado. La moción es apoyada por el señor Consejero Rafael Efrén Pérez Aguirre.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO: solicita que por Secretaría se tome la votación correspondiente:





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Por mi moción
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Aprobado
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGO CHIMBO	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Aprobado
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Aprobado

ABOGADO CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI, SECRETARIO GENERAL:
Señor Prefecto, con diez (10) votos a favor y cero (0) votos en contra, por unanimidad el orden del día queda aprobado sin modificaciones.

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DEL 20 DE JUNIO DEL 2023.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, Señor Secretario, dígnese dar lectura del acta de la Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2023.

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria del 20 de junio del 2023.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA: indica que el acta está conforme se habló en la sesión anterior, por lo que mociono se apruebe este documento. La moción es apoyada por todos los señores Consejeros.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO,, solicita que por Secretaría se tome la votación correspondiente:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Aprobado
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Proponente
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGO CHIMBO	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Aprobado
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Aprobado

ABOGADO CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI, SECRETARIO GENERAL:
Señor Prefecto, señoras y señores Consejeros, con diez (10) votos a favor y cero (0) en contra, queda **APROBADA SIN MODIFICACIONES EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE JUNIO DEL 2023.**





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

QUINTO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NO. 0185-2023-SDPC, DE 04 DE JULIO DE 2023, SUSCRITO POR EL MGST. THOLOMEO CORTEZ, SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA PROVINCIAL, AL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PROVINCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOCAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO: manifiesta que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, la Cámara Provincial debe nombrar un representante ante el Consejo de Planificación Provincial, en ese sentido solicito se mocione nombres para ocupar este cargo.

EL SEÑOR CONSEJERO TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PÉREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE QUIJOS, menciona que, dentro de la presente Ordenanza, existe un delegado de los gobiernos municipales y un delegado de los gobiernos parroquiales, en donde elegiremos a nuestros representantes.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATILLO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en el literal b) establece que es el legislativo el que debe nombrar un representante entre sus miembros; como ya lo dijo el compañero Efrén Pérez, la propia ordenanza en los literales f) y g), establece que es el Consorcio de Municipios de Napo y el Consorcio de Gobiernos Parroquiales de Napo, respectivamente, los que deben nombrar sus respectivos representantes. En ese sentido, para evitar la duplicidad y desigualdad ante el Consejo de Planificación, mociono que sea la señorita Natalia Rosa Tanguila Grefa la representante de la Cámara Provincial. La moción es apoyada por el señor Consejero Rafael Efrén Pérez Aguirre.

LA SEÑORITA NATALIA ROSA TANGUILA GREFA, VICEPREFECTA DE NAPO, agradece la confianza brindada por todas las compañeras y compañeros Consejeros para ocupar esta designación dentro del Consejo de Planificación Provincial.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita que por Secretaría se tome la votación correspondiente:



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Proponente
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Aprobado
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGC CHIMBO	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Aprobado
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Aprobado

En tal virtud; y, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa, "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1) Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad;"

Que, el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador, en su párrafo segundo determina: "Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley.

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores".

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el artículo 300 del COOTAD, señala: "Regulación de los consejos de planificación. - Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley".

Que, el artículo 304 del COOTAD, en su último párrafo determina: "El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondiente".

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, "Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado y, estarán integrados por: **2.** Un representante del legislativo local";

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, expresa: "Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía.

Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional".

Que, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, suscrita el 25 de abril del 2017, determina: Artículo 5.- Constitución. El Consejo de Planificación Provincial se constituirá mediante acto normativo y estará integrado por:



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1. El Prefecto o Prefecta, quien convocará al Consejo de Planificación Provincial, y lo presidirá con voto dirimente.
2. Un representante legislativo provincial, elegido de entre sus miembros.
3. La o el Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, o su delegado que tendrá de carácter de permanente.
4. Tres servidoras/es públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, vinculados con el desarrollo y ejecución de las competencias exclusivas provinciales, designados por el Prefecto o Prefecta.
5. Tres representantes delegados de la sociedad civil; del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Napo.
6. Un representante del nivel de gobierno cantonal, designado por el Consorcio de Municipios de Napo, de entre los alcaldes de la Provincia.
7. Un representante del nivel de gobierno parroquial, designado por el Consorcio de Gobiernos Parroquiales de Napo, de entre los Presidentes de los GADS Parroquiales de la Provincia.

Que, mediante memorando No. 0185-2023-SDPC, del 04 de julio de 2023, suscrito por el Magister Tholomeo Cortez Acuy, Subdirector de Participación Ciudadana Encargado, solicita que la Cámara Provincial designe un Representante al Consejo de Planificación Provincial, de conformidad con lo establecido en numeral 2) del artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y j), 322 y 323 del COOTAD, que determinan la forma de aprobación de los actos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, e indican que se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia, con la aceptación unánime de las Señoras y señores Consejeros Provinciales,

RESOLVIÓ

1. Designar a la señorita **NATALIA ROSA TANGUILA GREFA**, Viceprefecta de la provincia de Napo, como delegada de la Cámara Provincial al Consejo de Planificación Provincial.

SEXTO. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO. GADPN-PS-2023-0033, DE 22 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO POR EL DR. ORLANDO NACIMBA, DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA WAYLLA KURI RUKULLAKTA (ORO VERDE DEL PUEBLO VIEJO) "ASOPROAKURI".



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

EL SEÑOR CONSEJERO TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PEREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE QUIJOS, solicita que previo a resolver el presente caso, se emita un pronunciamiento jurídico por parte del Doctor Trosky Cox, delegado del señor Procurador Síndico Titular.

EL DOCTOR LENIN TROSKY COX SANMIGUEL, DELEGADO DEL ABOGADO ORLANDO VINICIO NACIMBA AMAGUA, PROCURADOR SÍNDICO, menciona que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Autorización del Consejo Provincial, para la Suscripción de Convenios en los Montos y Casos Previstos, donde se Compromete el Patrimonio Institucional. En el artículo 2 señala que los convenios de crédito y todos aquellos contratos, convenios e instrumentos que comprometan el patrimonio institucional y que no estén determinados por la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública, por sumas superiores a USD. 50.000 dólares, requerirán autorización previa de la Cámara del Consejo Provincial. Y en el presente caso la suma de los bienes no supera el valor establecido en la ordenanza.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, manifiesta que, de acuerdo a la Ordenanza de Autorización del Consejo Provincial, para la Suscripción de Convenios en los Montos y Casos Previstos, donde se Compromete el Patrimonio institucional, faculta al señor Prefecto suscribir los convenios que no sobrepasen este monto, en el presente caso, no sobrepasan el monto establecido, ya que según el informe el valor total de los bienes es de 13.000 dólares.

Por lo que mociono que como Cámara Provincial conozcamos el presente informe y se disponga que procuraduría síndica realice los trámites de conformidad con la ordenanza enunciada. La moción es apoyada por todos los señores Consejeros.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita que por secretaría se proceda con la votación correspondiente:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Proponente
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Aprobado
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGO CHIMBO	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Aprobado
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Aprobado



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En tal virtud; y, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, los numerales 6 y 7 del artículo 263 de la Carta Magna, señalan como unas de las competencias de los Gobierno Provinciales: "6. Fomentar la actividad agropecuaria; y, 7. Fomentar las actividades productivas provinciales"; en concordancia con lo determinado en el artículo 42 literal f) del COOTAD;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 1, (Reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013), establece: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad".



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Autorización del Consejo Provincial, para la Suscripción de Convenios en los Montos y Casos Previstos, donde se Compromete el Patrimonio Institucional, en su artículo 2, establece: "Los convenios de crédito y todos aquellos contratos, convenios e instrumentos que comprometa el patrimonio institucional y que no estén determinados por la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública, por sumas superiores a USD. 50.000 dólares, requerirán autorización previa de la Cámara del Consejo Provincial.

Para efectos de aplicación de este artículo, en lo que se refiere a bienes inmuebles, se debe considerar el avalúo fijado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Estadísticas de la Municipalidad (...)"

Que, mediante informe jurídico No. GADPN-PS-2023-0033, de 22 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica, emite el informe jurídico de factibilidad para la transferencia de bienes a título gratuito a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA WAYLLA KURI RUKULLAKTA (ORO VERDE DEL PUEBLO VIEJO) "ASOPROAKURI"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y j), 322 y 323 del COOTAD, que determinan la forma de aprobación de los actos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, e indican que se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia, por lo que, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros Provinciales,

RESOLVIÓ

2. Conocer el informe jurídico No. GADPN-PS-2023-0033, de 22 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica, que emite el informe jurídico de factibilidad para la transferencia de bienes a título gratuito a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA WAYLLA KURI RUKULLAKTA (ORO VERDE DEL PUEBLO VIEJO) "ASOPROAKURI".
 - 2.1. Disponer a Procuraduría Síndica realizar los trámites legales pertinentes, de conformidad con la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Autorización del Consejo Provincial, para la Suscripción de Convenios en los Montos y Casos Previstos, donde se Compromete el Patrimonio Institucional.

SÉPTIMO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO. GADPN-PS-2023-0035, DE 22 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO POR EL DR. ORLANDO



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

NACIMBA, DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA, EN EL QUE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO NO. 393, DEL 15 DE MAYO DE 2002, SOBRE LA VENTA DE 5.4 HECTÁREAS DE TERRENO RURAL A LA ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE BANEÑOS DESPLAZADOS "15 DE OCTUBRE".

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO,, solicita que por Secretaría se de lectura a la resolución No. 393 del 15 de mayo de 2002.

Por Secretaría, se procede a dar lectura al documento solicitado: "El Directorio del H. Consejo Provincial de Napo, mediante resolución No. 393, realizada en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2002, resolvió:

Primero. - Vender 5.4 hectáreas de terreno rural, desmembrándose de aquellas que posee la Corporación Provincial en el sitio El Uglo sector Santa Inés de la parroquia y cantón Tena, a favor de la Asociación de Participación Social de Baneños Desplazados "16 de octubre".

Segundo. - El precio de venta por las 5.4 hectáreas de terreno rural es de 1.633,20 dólares, que comprende los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de los herederos Vallejo en 129,00 mts; SUR: Terrenos de la familia Arévalo en 131,00 mts; ESTE: Lotización Reina del Cisne en 410,99 mts; OESTE: Terrenos del H. Consejo Provincial de Napo en 439,00 mts.

Tercero. - El terreno vendido a la Asociación de Participación Social de Baneños Desplazados "16 de octubre" no podrá ser adjudicado aún como fraccionamiento por parte de los beneficiarios, sino luego de transcurrir los 3 años, pudiendo después de este plazo venderse, pero únicamente a los socios de la misma organización.

Cuarto. - El Consejo Habiendo tomado la Resolución de venta, solicitará a la Gobernación de Napo como Organismo Descentralizado del Ministerio de Gobierno, para que autorice dicha transacción."

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Código Orgánico Administrativo (COA) en el numeral indica que los actos administrativos se extinguen por cumplimiento y por caducidad.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, menciona que en el presente caso esta resolución data del año 2002, y han pasado más de 20 años desde su emisión, comparto lo manifestado por el compañero Oscar de la Cruz.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

LA SEÑORA CONSEJERA INGENIERA LIGIA GUADALUPE CAIZA OBANDO, ALCALDESA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, indica que por el tiempo que ha pasado, sería bueno acoger el informe realizado por el señor Procurador Síndico.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, manifiesta que se apruebe el informe jurídico y se remita la presente resolución a la Dirección de Procuraduría Síndica, con la finalidad de que realicen los trámites pertinentes, conjuntamente con los socios de la Asociación de Participación Social de Baneños Desplazados "16 de octubre".

La moción es apoyada por la señora Consejera Ligia Caiza y el señor Consejero Rafael Pérez.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita que por secretaría se tome la votación correspondiente:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Proponente
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Aprobado
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGO CHIMBO	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Aprobado
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Aprobado

En tal virtud; y, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 238 ibídem, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial,





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 103 señala que el acto administrativo se extingue por: 1. Razones de legitimidad, cuando se declara su nulidad. 2. Revocatoria, en los casos previstos en este Código. **3. Cumplimiento**, cuando se trata de un acto administrativo cuyos efectos se agotan. **4. Caducidad**, cuando se verifica la condición resolutoria o se cumple el plazo previsto en el mismo acto administrativo o su régimen específico. 5. Ejecución de los derechos o cumplimiento de las obligaciones que se deriven de él, de conformidad con la ley, si no se ha previsto un régimen específico;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, El Directorio del H. Consejo Provincial de Napo, mediante resolución No. 393, realizada en sesión ordinaria de 15 de mayo de 2002, resolvió: **Primero.**- Vender 5.4 hectáreas de terreno rural, desmembrándose de aquellas que posee la Corporación Provincial en el sitio El Uglo sector Santa Inés de la parroquia y cantón Tena, a favor de la Asociación de Participación Social de Baneños Desplazados "16 de octubre". **Segundo.**- El precio de venta por las 5.4 hectáreas de terreno rural es de 1.633,20 dólares, que comprende los siguiente linderos: NORTE: Terrenos de los herederos Vailejo en 129,00 mts; SUR: Terrenos de la familia Arévalo en 131,00 mts; ESTE: Lotización Reina del Cisne en 410,99 mts; OESTE: Terrenos del H. Consejo Provincial de Napo en 439,00 mts. **Tercero.**- El terreno vendido a la Asociación de Participación Social de Baneños Desplazados "16 de octubre" no podrá ser adjudicado aún como fraccionamiento por parte de los beneficiarios, sino luego de transcurrir los 3 años, pudiendo después de este plazo venderse, pero únicamente a los socios de la misma organización. **Cuarto.**- El Consejo Habiendo tomado la Resolución de venta, solicitará a la Gobernación de Napo como Organismo Descentralizado del Ministerio de Gobierno, para que autorice dicha transacción.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, mediante informe jurídico No. GADPN-PS-2023-0035, de 22 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica, solicita dejar sin efecto la resolución de Consejo No. 393, del 15 de mayo de 2002, sobre la venta de 5.4 hectáreas de terreno rural a la Asociación de Participación Social de Baneños Desplazados "16 de octubre"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y j), 322 y 323 del COOTAD, que determinan la forma de aprobación de los actos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, e indican que se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia, por lo que, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros Provinciales,

RESOLVIÓ

3. Aprobar el informe jurídico No. GADPN-PS-2023-0035, de 22 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica, y dejar sin efecto la resolución de Consejo No. 393, del 15 de mayo de 2002.
- 3.1. Remitir la presente resolución a la Dirección de Procuraduría Síndica, con la finalidad de que realicen los trámites pertinentes, conjuntamente con los socios de la Asociación de Participación Social de Baneños Desplazados "16 de octubre".

OCTAVO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NO. 0397-2023-DC, DEL 06 DE JULIO DE 2023, SUSCRITO POR LA ABG. ROCÍO LEÓN, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN, QUE CONTIENE EL MANUAL DE USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita a la Señora Directora de Comunicación, Rocío León, exponga sobre el proyecto del manual de la marca Institucional.

LA ABOGADA ROCÍO ALEXANDRA LEÓN TOAPANTA, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN, ENCARGADA, manifiesta que se viene trabajando con la marca institucional del GAD Provincial de Napo, la cual abarca de manera general el escudo de la provincia. Es necesario la aprobación de este documento para proceder a utilizar de forma oficial el logotipo de identificación institucional, los mismos que serán colocados en documentos digitales e impresos y en el parque automotor de la entidad Provincial.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA menciona que está de acuerdo con el manejo que se le ha dado al logo institucional ya que es una marca de orden provincial, y me parece excelente que se maneje el escudo de la provincia, ya que en otras administraciones la han manejado como algo personal. Felicito al señor Prefecto porque en este logo se demuestra el pensamiento de unidad con las autoridades de la provincia de Napo.

EL SEÑOR CONSEJERO TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PÉREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE QUIJOS, expresa la felicitación correspondiente al señor Prefecto y al departamento de comunicación, e indica que esa es la forma de demostrar la unidad dentro de la provincia de Napo.

EL SEÑOR CONSEJERO INGENIERO EDISON TARQUINO CUEVA BOHÓRQUEZ, ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS, felicita al señor Prefecto por el logo institucional que se va a manejar en esta administración, ya que en esos pequeños detalles se demuestra la unidad de las autoridades de la provincia de Napo. Por mi parte estoy de acuerdo con la marca institucional presentada, y mociono para que sea aprobada.

LA SEÑORA CONSEJERA INGENIERA LIGIA GUADALUPE CAIZA OBANDO, ALCALDESA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, manifiesta que está de acuerdo con la marca institucional que se va a utilizar en la presente administración, ya que demuestra unidad y es una marca con la que me siento representada. En ese sentido apruebo la moción planteada por el compañero Edison Cueva.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita que por Secretaría se proceda con la votación correspondiente:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Aprobado
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Aprobado
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGO CHIMBO	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Aprobado
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Aprobado

En tal virtud; y, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros,



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 ibídem, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, con memorando No. 0397-2023-DC, del 06 de julio de 2023, suscrito por la Abg. Rocío León, Directora de Comunicación, solicita a la Cámara Provincial se apruebe el Manual de Uso de la Marca Institucional del GAD Provincial de Napo;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y j), 322 y 323 del COOTAD, que determinan la forma de aprobación de los actos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, e indican que se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia, por lo que, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros Provinciales,

RESOLVIÓ

4. Aprobar el Manual de Uso de la Marca Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

4.1. Autorizar la utilización del logotipo institucional, que consta dentro del Manual de uso, conforme se detalla:



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



GAD PROVINCIAL
NAPO
Juntos sí podemos!

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

NOVENO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO. GADPN-PS-2023-0037, DEL 23 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO POR EL DR. ORLANDO NACIMBA, DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UNA CAMIONETA DE PROPIEDAD DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE HATUN SUMAKU.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, menciona: señores Consejero, pongo en consideración el informe jurídico suscrito por el señor Doctor Orlando Vinicio Nacimba Amagua, Director de Procuraduría Síndica, para la renovación del comodato del vehículo de propiedad del GAD Provincial de Napo con el GAD Parroquial de Hatun Sumaku.

EL SEÑOR CONSEJERO INGENIERO EDISON TARQUINO CUEVA BOHÓRQUEZ, ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS, solicita que, por parte de Procuraduría Síndica, se fundamente la petición realizada por el GAD Parroquial de Hatun Sumaku.

EL SEÑOR DOCTOR ORLANDO VINICIO NACIMBA AMAGUA, PROCURADOR SÍNDICO, manifiesta que existe el pedido por parte del Gobierno Parroquial de Hatun Sumaku, y se han realizado todos los trámites correspondientes para poderles renovar el comodato el vehículo que estaba en su poder.

Al efecto señor Prefecto, me permito dar lectura a la parte correspondiente de mi **CRITERIO JURÍDICO**: "Por consiguiente, con fundamento y de conformidad con lo dispuesto en la normativa que antecede, y considerando que el ente requirente el GAD PARROQUIAL RURAL DE HATUN SUMAKU, es una institución del Sector Público conforme lo establece el art. 225, numeral 2, de la Constitución de la República, con sus competencias exclusivas definidas en la propia Constitución y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta Procuraduría Síndica, con el propósito de coadyuvar y fortalecer la administración del GAD Parroquial Hatun Sumaku, sugiere que el GAD Provincial de Napo a través del señor Prefecto, ejecutivo y máxima autoridad de la entidad provincial, o su delegado; en aplicación a lo dispuesto en el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en conexidad con los artículos 78 y 157 del Reglamento General Sustitutivo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, **renové** el contrato de comodato de una camioneta de propiedad del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Parroquial Rural de Hatun Sumaku, misma que se encuentra en operatividad, funcionando y en estado bueno, y a disposición del comodatario.

Acto que se perfeccionará con la instrumentación y suscripción del correspondiente contrato de renovación del contrato de Comodato o Préstamo de Uso, por parte de sus representantes legales”.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, indica que es conocido que los GAD Parroquiales tienen pocos recursos y es por ello que pocos tienen un vehículo, considero que se debería seguir apoyando y se renueve el comodato con las mismas condiciones. Lo único sería de indicarles a los peticionarios que deben cuidar estos bienes y darle el buen uso conforme manda la ley. Esa sería mi moción señor Prefecto.

LA SEÑORA CONSEJERA LICENCIADA ROSA ELVIRA CERDA TAPUY, PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MUYUNA, manifiesta que es importante tocar en esta sesión el tema de los comodatos, yo fui una de la beneficiada de los vehículos conjuntamente con 3 GADS más, y el Dr. Edison Chávez, en ese entonces nos entregó porque las juntas no tenemos recursos y es difícil adquirir un vehículo, por todo lo que implica, por mi parte estoy de acuerdo en que se siga apoyando y a mi también me apoyen para seguir contando con el vehículo que me entregaron anteriormente.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, menciona que es importante apoyar a las Juntas Parroquiales, por los pocos recursos que tienen y es difícil que puedan adquirir vehículos, mejor sería ya de ir viendo el tema legal para irles entregando de manera definitiva los vehículos y también puedan dentro de la institución ir dando de baja contablemente ya que esto suma al patrimonio institucional y no estamos administrando estos bienes.

EL SEÑOR DOCTOR ORLANDO VINICIO NACIMBA AMAGUA, PROCURADOR SÍNDICO, señala que para el tema de la entrega definitiva de los vehículos a los GADs parroquiales, se debería dar el procedimiento legal luego de que terminen los comodatos y de ahí hacer el traspaso a título gratuito, entregándoles como activos fijos.

EL SEÑOR CONSEJERO INGENIERO WILMER GONZALO MORALES ORDÓÑEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COSANGA, indica que está de acuerdo con el pedido realizado y solicita se trate de apoyar lo más rápido posible con el vehículo para los señores consejeros.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

EL SEÑOR CONSEJERO TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PÉREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE QUIJOS, indica que está de acuerdo con lo manifestado por los compañeros. En el caso de la compañera Rosa Cerda, igualmente estamos de acuerdo en apoyar para que continúe con el vehículo, pero debe hacer el requerimiento correspondiente. En el presente caso, de mi parte apoyo la moción planteada por el compañero Consejero Jimmy Reyes, y se les indique que deben dar el cuidado necesario al vehículo.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita que por secretaría se tome la votación correspondiente:

N°	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Aprobado
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Aprobado
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGO CHIMBO	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Aprobado
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Aprobado

En tal virtud; y, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 238 ibídem, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Civil en el artículo 2077, manifiesta que el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso;

Que, con fecha 27 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Comodato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Hatun Sumaku, en el que se procedió a entregar una camioneta marca JAC; modelo HFC1037DKST LUXURY AC 1.9 CD 4X4 TM DIESEL; año 2019; motor A2918001304; chasis LJ11PABD1KC093601; color PLOMO; placa NEI1203; con un plazo de cuatro años.

Que, mediante informe jurídico No. GADPN-P3-2023-0037, del 23 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica, solicita la renovación del contrato de comodato de una camioneta de propiedad del GAD Provincial de Napo con el GAD Parroquial Rural de Hatun Sumaku; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y j), 322 y 323 del COOTAD, que determinan la forma de aprobación de los actos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, e indican que se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia, por lo que, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros Provinciales,

RESOLVIÓ

5. Autorizar la renovación del Comodato del vehículo: camioneta marca JAC; modelo HFC1037DKST LUXURY AC 1.9 CD 4X4 TM DIESEL; año 2019; motor A2918001304; chasis LJ11PABD1KC093601; color PLOMO; placa NEI1203, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Hatun Sumaku, por un plazo de cuatro (4) años.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

5.1. Disponer a la Dirección Administrativa y Dirección de Procuraduría Síndica, realizar los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de este Comodato.

DÉCIMO. - FIRMA DEL CONVENIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE FOMENTO PRODUCTIVO SIN RECURSOS ECONÓMICOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COSANGA, PARA QUE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE LECHE FRÍA".

EL SEÑOR CONSEJERO INGENIERO WILMER GONZALO MORALES ORDÓÑEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COSANGA, agradece al señor Prefecto y a las señoras y señores Consejeros por haberle otorgado en la sesión anterior, la competencia para ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE LECHE FRÍA", el cual beneficiará a la parroquia Cosanga y a sus habitantes.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita que por Secretaría se dé lectura al convenio correspondiente.

Secretaría General: Por secretaría se da lectura al convenio: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE LECHE FRÍA" entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cosanga.

Secretaría General: Se procede a realizar la firma del CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE LECHE FRÍA, por parte del señor JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO y el SEÑOR CONSEJERO INGENIERO WILMER GONZALO MORALES ORDÓÑEZ, Presidente del GAD Parroquial Rural de Cosanga.

DÉCIMO PRIMERO. - CONOCIMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO DE UNA CAMIONETA DE PROPIEDAD DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO, CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA, CONFORME CONSTA DEL INFORME JURÍDICO NO. GADPN-PS-2023-0036, DEL 22 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO POR EL DR. ORLANDO NACIMBA, DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita que por Secretaría se de lectura al contrato de renovación de comodato entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial de San Francisco de Borja.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Por secretaría se da lectura a la parte correspondiente de la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UNA CAMIONETA entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial de San Francisco de Borja.

EL SEÑOR DOCTOR ORLANDO VINICIO NACIMBA AMAGUA, PROCURADOR SÍNDICO, manifiesta que el señor Presidente de San Francisco de Borja de la administración anterior había solicitado la renovación del contrato de COMODATO que justo se vencía el 14 de mayo de 2023, es por eso que se realizó de manera urgente este proceso.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, indica que en virtud de que la renovación del contrato de comodato ya se encuentra firmado, mociono que de por conocido por parte de la Cámara Provincial. La moción es apoyada por todos los señores Consejeros.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita que por secretaría se tome la votación correspondiente:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Aprobado
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Aprobado
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGO CHIMBO	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Aprobado
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Aprobado

En tal virtud; y, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 238 ibídem, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial,



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Civil en el artículo 2077, manifiesta que el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso;

Que, mediante informe jurídico No. GADPN-PS-2023-0036, del 22 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba, Director de Procuraduría Síndica, emite el informe jurídico favorable para realizar la renovación del contrato de comodato de una camioneta de propiedad del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Rural de San Francisco de Borja;

Que, con fecha 15 de mayo de 2023, se suscribió el Contrato de Comodato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco de Borja, en el que se procedió a entregar en comodato una camioneta marca CHEVROLET; modelo D-MAX CRDI FULL AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL; año 2015; motor 4JJ1MF9572; chasis 8LBET3N5F0291837; color PLATEADO; placa NSA1023; con un plazo de duración de cuatro años; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y j), 322 y 323 del COOTAD, que determinan la forma de aprobación de los actos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, e indican que se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia, por lo que, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros Provinciales,





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RESOLVIÓ

6. Conocer la renovación del Comodato del vehículo: camioneta marca CHEVROLET; modelo D-MAX CRDI FULL AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL; año 2015; motor 4JJ1MF9572; chasis 8LBETF3N5F0291837; color PLATEADO; placa NSA1023; con un plazo de duración de cuatro años, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco de Borja, por un plazo de cuatro (4) años.

DÉCIMO SEGUNDO. - ASUNTOS VARIOS:

A. INVITACIÓN A LA 2SD ANNUAL BUSINESS EXPO – CONVENTION 2023 “ECUADOR PARA TEXAS & TEXAS PARA ECUADOR”.

LA SEÑORITA NATALIA ROSA TANGUILA GREFA, VICEPREFECTA DE NAPO, indica que de parte de la Cámara de Economía Popular y Solidaria, se le ha realizado una invitación para participar en la 2SD ANNUAL BUSINESS EXPO – CONVENTION 2023 “ECUADOR PARA TEXAS & TEXAS PARA ECUADOR”, la misma que se realizará del 09 al 11 de agosto de 2023.

EL SEÑOR CONSEJERO TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PÉREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE QUIJOS, manifiesta su apoyo para que la señorita VICEPREFECTA participe en este importante evento. Así también compañeros, solicito que, si existieren próximas invitaciones, también nos tomen en cuenta a los señores Consejeros Rurales.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, menciona que es importante participar en este tipo de eventos, por mi parte estoy de acuerdo en que participe la compañera VICEPREFECTA, porque realmente ir fuera del país da otra visión a las autoridades. Lo único que solicito que esta experiencia sea replicada en los diferentes sectores de la provincia de Napo.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, indica que los señores Alcaldes y autoridades suelen ser criticados por viajar a otro país, pero cuando se sale del país se vienen con ideas nuevas ya que no es lo mismo nuestro país que esos países de primer mundo donde tienen la tecnología de punta y grandes ferias productivas. Por mi parte como Alcalde de Tena, estoy apoyando con un stand con el único objetivo de apoyar a los emprendedores de la provincia de Napo. Estoy de acuerdo y mociono para que participe la compañera VICEPREFECTA en esta importante invitación, y posteriormente se de la oportunidad a otro compañero. La moción es apoyada por el señor Consejero Rafael Pérez.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

LA SEÑORITA NATALIA ROSA TANGUILA GREFA, VICEPREFECTA DE NAPO, agradece por el apoyo brindado, tomando en cuenta que la producción y la identidad cultural de una región son muy importantes y hay que fortalecerlas, todos conocen que yo vengo del sector productivo, debemos realizar una evaluación para ver si a posterior se fortalece a las diferentes organizaciones ya que a muchos productores les falta implementos para seguir adelante y otras organizaciones tienen otras necesidades.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita que por secretaría se tome la votación correspondiente:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CJEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Aprobado
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Aprobado
8	DELEGADO	TARCISIO FLORENCIO	SHIGUANGO CHIMBO	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Aprobado
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Aprobado

En tal virtud; y, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el artículo 47, literal s) del COOTAD, expresa: al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.";

Que, con oficio No. CAEPS-PRE-2023-0135, del 30 de junio de 2023, suscrito por la señora Lucía Alexandra Alarcón Aguilar, Presidenta de la CAEPS Cámara EPS Pichincha, invita a la señorita Natalia Tanguila, Viceprefecta de Napo, para que participe en la 2sd Annual Business Expo – Convention 2023 "Ecuador para Texas & Texas para Ecuador", a realizarse en el país Estados Unidos, ciudad de Houston – Texas, del 09 al 11 de agosto de 2023, con el objeto de contribuir al desarrollo de relaciones comerciales para potenciar las negociaciones y comercialización de servicios turísticos, culturales y productos en beneficio de la provincia de Napo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y j), 322 y 323 del COOTAD, que determinan la forma de aprobación de los actos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, e indican que se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia, por lo que, con la aceptación unánime de las Señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

7. Acoger la invitación realizada por la señora Lucía Alexandra Alarcón Aguilar, Presidenta de la CAEPS Cámara EPS Pichincha, y autorizar la participación oficial de la señorita Natalia Rosa Tanguila Grefa, Viceprefecta de Napo para que participe en la 2sd Annual Business Expo – Convention 2023 "Ecuador para Texas & Texas para Ecuador", a realizarse en el país: Estados Unidos, ciudad de Houston – Texas, del 09 al 11 de agosto de 2023; por efectos de logística del viaje se le concede permiso desde el 08 al 12 de agosto de 2023.

7.1 En virtud de la participación oficial de la señorita Natalia Rosa Tanguila Grefa, Viceprefecta de Napo, se autoriza el pago de los tiques aéreos y viáticos correspondientes.

B. FERIA GASTRONÓMICA INTERNACIONAL RAÍCES DEL 21 AL 24 DE JULIO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DONDE NUESTROS EMPRENDEDORES PODRÁN EXPONER TODOS LOS PRODUCTOS QUE SON ELABORADOS POR LAS MANOS NAPENSES.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, informa que la feria de emprendimiento se va a llevar a cabo en la ciudad de Guayaquil, en la cual van a participar los productores de nuestra provincia, sería bueno señoras y señores Consejeros que nos puedan acompañar a este importante evento en la medida que sea posible y de acuerdo con sus agendas.

C. FERIA DE GANADO EN BRASIL.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, manifiesta que en Brasil hay importantes ferias ganaderas y sería bueno conocer nuevas experiencias.

EL SEÑOR CONSEJERO TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PÉREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE QUIJOS, menciona que en el tema de ganado sería importante que la Dirección de Producción realice un censo del ganado dentro de la provincia de Napo, por ejemplo, uno de los mayores productores en este sentido es la parroquia de Santa Rosa que cuenta más o menos con 8.000 cabezas de ganado.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, indica que en El Chaco se está fortaleciendo el sistema productivo apostando por el desarrollo del ganado de carne fortaleciendo la genética.

Estamos en conversaciones con el compañero Alcalde del cantón Quijos, para la creación de un camal bi-cantonal y una planta de procesamiento de cárnicos, para lo cual le estaremos pidiendo el apoyo correspondiente señor Prefecto. Así mismo le solicitamos nos apoye con un camión para el Chaco, para poder trasladar los productos en nuestro cantón.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, solicita al Ingeniero Fabián Pérez, Director de Producción, Riego y Drenaje, se apoye al cantón El Chaco con un camión.

D. SOCIALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, solicita al señor Prefecto que el presupuesto 2023 sea socializado, previo su tratamiento en la cámara provincial para poder conocer y analizar el presupuesto.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, manifiesta que será un gusto poner en conocimiento de la Cámara Provincial, el proyecto de presupuesto 2023, por lo que solicito a la Dirección





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Financiera, tenga toda la documentación lista para el día viernes 21 de julio de 2023.

E. VIALIDAD PARROQUIA COSANGA.

EL SEÑOR CONSEJERO INGENIERO WILMER GONZALO MORALES ORDÓÑEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COSANGA, menciona que la vialidad en la parroquia Cosanga esta bastante problemática, y es urgente realizar una intervención, solicito a la Cámara Provincial el apoyo para que se pueda disponer de un equipo caminero en Quijos. Igualmente, señor Prefecto, comedidamente le hago una cordial invitación para que nos visite en la parroquia Cosanga y ahí pueda palpar los problemas que tenemos.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, agradece la invitación realizada e indica que se va a coordinar para tener una visita en territorio los más urgente posible.

F. VIALIDAD CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

LA SEÑORA CONSEJERA INGENIERA LIGIA GUADALUPE CAIZA OBANDO, señala que, como Municipio, estamos trabajando con nuestra maquinaria, pero es muy difícil trabajar solos, nos hace falta firmar un convenio señor Prefecto, para que se nos transfieran los recursos económicos.

Principalmente las vías de San Mónica, Morete Cocha, entre otras, están en pésimas condiciones. En nuestro cantón son productores y no pueden transportar fácilmente los productos ya que las vías no prestan las condiciones y se les hace difícil sacar sus productos.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, indica que existe un presupuesto para el cantón Carlos Julio Arosemena Tola que más o menos son unos 148.000 dólares del presupuesto participativo.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, manifiesta que se debe apoyar a todos los cantones, ya que nuestro deseo es el de fortalecer el equipo caminero y de esta forma tratar de cubrir las necesidades de mantenimiento vial más urgentes, por lo que considero importante se realice la transferencia de recursos y de esta manera los compañeros Alcaldes podrán cubrir las necesidades en vialidad.

EL SEÑOR INGENIERO JIMMY WALTER VILLACÍS GUAMÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, menciona que debido a la falta de maquinaria no se ha podido dar atención a los diferentes sectores de la provincia de Napo.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

G. VIALIDAD CANTÓN QUIJOS.

EL SEÑOR CONSEJERO INGENIERO EDISON TARQUINO CUEVA BOHÓRQUEZ, ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS, solicita de manera muy comedida que se apoye a los municipios con la transferencia de la competencia de vialidad rural con recursos y de esta manera nosotros poder atender muchas de las necesidades de nuestro territorio, conjuntamente con nuestra maquinaria. Ya que las vías actualmente se encuentran en pésimo estado. Igualmente señor Prefecto, le hago una cordial invitación para que nos visite en territorio.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, acepta la invitación realizada para acudir a la ciudad de Quijos a una visita de campo, e indica que se va a coordinar la agenda para visitar ese día también a la parroquia Cosanga.

H. VIALIDAD CANTÓN EL CHACO.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, manifiesta que anteriormente se pidió que cada Municipio cuantifique los trabajos que se deben realizar, para tener una idea del valor que se va a utilizar en combustible, para de esta manera ir resolviendo y finiquitando estos acuerdos, ya que debemos tomar en cuenta que la vialidad que le corresponde al Consejo es provincial, por lo que a nosotros nos corresponde destinar también una parte de nuestros recursos para este fin.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, dispone al ingeniero Jimmy Villacís, Director de Obras Públicas, para que conjuntamente con los técnicos de las diferentes municipalidades se coordine para realizar el informe técnico correspondiente.

I. EXPROPIACIÓN PARROQUIA SUMACO, PROYECTO DE RIEGO.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, manifiesta que en la anterior administración se realizó un proyecto de riego, y los afectados me hicieron una denuncia ya que no estaban de acuerdo con el pago por la expropiación realizada, por cuanto el valor había sido de 385,00 dólares más el 10% que otorga la ley.

Esa era la queja de los peticionarios ya que indicaban que solamente tenían seis hectáreas y que se estaban dedicando en esas seis hectáreas a reforestación y aviturismo, o sea algo que es sostenible y sustentable.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Sería bueno señor Prefecto que se pueda revisar este proceso ya que es una aspiración de estas personas por cuanto la inversión que han realizado en esa propiedad es mucho mayor.

J. SOLICITUD DE BUS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA EL VIAJE A CHICLAYO PERÚ.

LA SEÑORITA NATALIA ROSA TANGUILA GREFA, VICEPREFECTA DE NAPO, menciona que la Casa de la Cultura habían solicitado un bus para ir a representar en la ciudad de Chiclayo Perú el 22 y 23 de julio, por eso quería pedir a los compañeros del cantón Archidona o del cantón El Chaco el apoyo.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJU, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, pide las disculpas correspondientes a la compañera Natalia Tanguila, ya que por la distancia es difícil realizar ese viaje, en todo caso si el viaje fuera más cerca con mucho gusto le apoyaría.

DÉCIMO TERCERO. - CLAUSURA.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO, agradece la asistencia de las señoras, señores Consejeros, Representantes de los Gobiernos Parroquiales, y toda vez que se han tratado todos los puntos del orden del día, declara clausurada la presente Sesión de Consejo, siendo las trece horas con veintisiete minutos.

Para constancia de lo estipulado en la presente acta, firma el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de Napo, conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.


José Alejandro Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO




Abg. Christian Guerrero Mangui
SECRETARIO GENERAL





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria General, Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, certifico que la presente acta, fue aprobada en Sesión Ordinaria del 03 de agosto del 2023. **LO CERTIFICO. -**

Florisa Ibarra Acosta

Lcda. Florisa M. Ibarra Acosta
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo